

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nél-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Julio)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3018

CIRCULAR

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la ley Provincial vigente, he acordado convocar á la Diputación provincial á sesión extraordinaria para el miércoles 9 de los corrientes, á las once de su mañana con objeto de tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Revisión de los acuerdos interinamente adoptados por la Comisión provincial.
- 2.º Modificaciones introducidas por la Superioridad en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio económico.
- 3.º Adopción de cuantas medidas se estimen conducentes á mejorar la actual situación económica del Erario provincial, y con ella los servicios que corren á cargo de la Diputación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos prevenidos en el artículo al principio citado. Tarragona 1.º de Agosto de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

Núm. 3019

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Quernio, Dorotea Blanco, de 23 años, ojos claros, nariz regular, pelo negro, cara delgada, viste rayas oscuras, gabán aberdagado, pañuelo blanco á la cabeza y calza botinas; el segundo natural de Valladolid, de 42 años, sol-

tero, cejas, pelo y barba negros, nariz regular, cara delgada, viste pantalón de tela, zapatos blancos, camisa de color y botinas; y el tercero natural de Tordera, de 27 años, pelo, barba y ojos negros, cara redonda, nariz regular, viste pantalón y chaqueta de tela elástica encarnada, faja negra, boina y borceguiles; poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser capturados. Tarragona 31 de Julio de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

Núm. 3020

Correos.—Circular.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Correos y Telégrafos con fecha 22 del corriente mes, se contrata la conducción de la correspondencia pública entre la Oficina de correos de Reus y las estaciones férreas de dicho punto, mediante subasta que tendrá lugar en este Gobierno civil el

día 9 de Septiembre próximo y hora de las dos de su tarde, según determina la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserta en la Gaceta del día siguiente.

Durante el plazo de treinta y cinco días desde la fecha de este anuncio, podrán presentarse pliegos para optar á la subasta en este Gobierno de provincia y Alcaldía de Reus con arreglo al pliego de condiciones, el cual estará á disposición del público en esta Dependencia y en las Oficinas especiales del Ramo en las horas hábiles.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante mi Autoridad á los cinco días siguientes á contar desde el último designado para la admisión de aquéllos ó sea hasta el 4 de Septiembre á las cinco de su tarde.

Lo que he acordado hacer público por medio de este Boletín oficial para general conocimiento.

Tarragona 31 de Julio de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

Núm. 3021

### PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR

Aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Tarragona para el actual ejercicio económico de 1893-94, he acordado publicar el reparto de las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 29 de Julio de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

PUEBLOS	CUOTAS DE CONTRIBUCIÓN DE						Cantidad que deben satisfacer Pesetas
	Inmuebles		Subsidio		TOTAL		
	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	
Canonja.....	42.771	'99	1.067		43.838	'99	243
Catllar.....	14.482	'47	1.068	'10	15.550	'57	274
Constantí.....	43.115	'18	3.126		46.241	'18	814
Morell.....	11.647	'82	653	'40	12.301	'22	217
Pallaresos.....	3.560	'51	31	'90	3.592	'41	63
Perafort.....	8.137	'46	154		8.291	'46	146
Pobla de Mafumet.....	8.129	'74	119	'90	8.249	'64	145
Rourell.....	3.867	'48	249	'70	4.117	'19	72
Renau.....	5.207	'25	»		5.207	'25	92
Secuita.....	12.187	'51	383	'90	12.571	'41	221
Tamarit.....	11.944	'49	201	'30	12.145	'79	214
Tarragona.....	201.182	'38	184.885	'95	386.068	'33	6.804
Vilaseca.....	53.216	'10	3.276	'46	56.492	'56	995
<b>TOTALES.....</b>	<b>389.450</b>	<b>'38</b>	<b>195.217</b>	<b>'61</b>	<b>584.667</b>	<b>'99</b>	<b>10.300</b>

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3022

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comisión, en sesión del día 20 del actual, previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, acordó señalar el día 10 de Agosto próximo, á las once de su mañana, para la celebración de la subasta para las obras de explanación, afirmado, accesorias y de conservación y acopios de la carretera de la general del Collado de Lumanés á Beceite á la de Alcolea del Pinar por Horta y Bot, trozo 2.º, sección 1.ª, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 48.874'41 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la forma siguiente:

La subasta se celebrará con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador de la provincia ó del Sr. Diputado de la Excm. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excm. Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que ha de regir en el contrato, siendo el presupuesto de la misma el que se señala anteriormente.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, cuya carpeta rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo ser extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto, en metálico ó efectos públicos, al precio de cotización oficial, inserta en la última Gaceta de Madrid, por concepto de fianza provisional.

Núm. 3024

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Cumpliendo lo que disponen los artículos 33 y siguientes de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial, cánon de superficie de minas y recargos municipales de esta capital, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, se cobrarán á domicilio desde el día primero del próximo mes de Agosto por los recaudadores auxiliares D. Pedro Gibert, D. Domingo Martínez, D. Cándido Soler y D. Juan Voltas, de nueve á una de la mañana, y en las oficinas Rambla de San Juan, núm. 6, principal, de tres á cinco de la tarde.

Tarragona 29 de Julio de 1893.— El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 3025

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y cánon de minas, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar durante el mes de Agosto próximo veuidero en los pueblos, días, horas, locales y por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

Partido de la Capital.

Rourell.—Días 1 y 2 de Agosto, de ocho á once mañana, local Casa Consistorial, Auxiliar de la Recaudación D. Domingo Martínez.

Tarragona 29 de Julio de 1893.— El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 3026

Don Pedro Ferré Rebull, Alcalde constitucional de Torroja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.715'04 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torroja 26 de Julio de 1893.— Pedro Ferré.

Núm. 3027

Don Agustín Agustí Arbolí, Alcalde constitucional de Ribarroja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor

de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1893 á 94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.689'08 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ribarroja 28 de Julio de 1893.— Agustín Agustí.

Núm. 3028

Don Esteban Torrademé Carraté, Alcalde constitucional de Perelló.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1893 á 1894, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Perelló 29 de Julio de 1893.— Esteban Torrademé.

Núm. 3029

Don Esteban Torrademé Carraté, Alcalde constitucional de Perelló.

Hago saber: Que en el día 9 de Agosto y hora de diez á once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1893 á 1894, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Perelló 29 de Julio de 1893.— Esteban Torrademé.

Núm. 3030

Don Juan Juncosa Casellas, Alcalde constitucional de Albiñana,

Hago saber: Que en el día 10 de Agosto y horas de once á doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las espe-

cies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1893-94, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta intentada sin resultado.

Lo que he diepuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Albiñana 29 de Julio de 1893.— Juan Juncosa.

Núm. 3031

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento individual de la Contribución territorial, urbana y pecuaria, correspondiente á este término municipal para el corriente ejercicio de 1893-94, se hace público por medio de este periódico oficial y edictos de costumbre para que llegue á noticia de los Sres. contribuyentes á quienes interesa; manifestándoles que dicho reparto se hallará á su disposición para ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo que no escederá de ocho días, conforme al precepto establecido en el art. 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, en cuyo término, que empezará á contarse desde la publicación del presente, podrán presentar y se admitirán las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Valls 31 de Julio de 1893.— El Alcalde, Francisco Pié.

Núm. 3032

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1893-94, queda expuesto al público por término de cuatro días laborables, de nueve á doce de la mañana, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se consideren procedentes y justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Amposta, Alcanar, Santa Bárbara, Tortosa, Galera, Godall y Freginals, lo hagan público á sus administrados terratenientes de esta ciudad.

San Carlos de la Rápita 26 de Julio de 1893.— El Alcalde accidental, Juan Torné.

Núm. 3033

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARÍA GENERAL

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 del actual (inserta en la Gaceta del 27) ha debido cambiarse el plazo señalado para la matrícula libre que estará abierta en esta Universidad todos los días laborales de la segunda quincena del próximo mes de Agosto, de nueve á once de la mañana.

Lo que por disposición del Ilmo. señor Rector se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 29 de Julio de 1893.— El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.

La proposición que no se acompañe con dichos documentos y el que no se halle ajustada al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á juicio de la Presidencia duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declarará desde luego desechada.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto, entre sus autores, una licitación verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicación provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 27 de Julio de 1893.— El Vicepresidente accidental, M. Valls.— P. A. de la C. P.— El Secretario accidental, Emilio Morera.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comisión provincial de Tarragona con fecha 27 de Julio último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación, afirmado, accesorias y de conservación y acopios de las carreteras de la general del Collado de Lluçanés á Beceite á la de Alcolea del Pinar por Horta y Bot, trozo 2.º, sección 1.ª, se comprometo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta las referidas obras por la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciese dudas sobre la persona del licitador ó del compromiso que contraiga, á juicio de la Presidencia.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3023

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas.—Anuncio.

El día 1.º del próximo mes de Agosto quedará abierto el pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta provincia, en la forma siguiente:

Día 1.º.—Regulares exclaustros y pensiones remuneratorias.

Día 2.—Montepío militar y civil.

Día 3.—Retirados de Guerra y Marina.

Del 4 al 7.—Cesantes y jubilados y los que no se hayan presentado al cobro en sus días.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, advirtiendo que sólo se pagarán las nóminas señaladas en el día marcado.

Tarragona 29 de Julio de 1893.— El Delegado, Francisco de la Guardia.